

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9400 JAÉN.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 6/2009, por auto de veintinueve de enero de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Blocerba Sociedad Limitada, con CIF nº B-23338601 y con domicilio en Camino de Jabalquinto s/n Bailén (Jaén).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/ los periódico Diario Jaén o Ideal.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 2 de febrero de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090018259-1